



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARREÑO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2017**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la creación de una Sede Permanente de Extensión Universitaria**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

() A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Tfns. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – sgeneral@um.es - www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMopZ-HcOSE2DI-r4t0sOML-TgFxCO5P

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



(ANEXO XXVI) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA CREACIÓN DE UNA SEDE PERMANENTE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

En San Javier a ____ de de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el B.O.R.M. de 20 de mayo de 2014 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Y de otra, D. José Miguel Luengo Gallego, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier.

EXPONEN

Que entre los objetivos de la Universidad se encuentra la extensión universitaria, que abarca la transformación social y cultural, la creación y difusión de hábitos y formas culturales críticas, participativas y solidarias, el fomento de la práctica deportiva, la mejora de la coordinación con la educación secundaria, así como contribuir a una formación permanente, abierta y plural.

Que la Universidad de Murcia, a través de su Vicerrectorado de Formación e Innovación, tiene entre sus misiones fundamentales promover la formación continua, integral y permanente de los ciudadanos de la Región de Murcia contemplando, entre sus líneas de actuación, la colaboración en la oferta formativa de las distintas sedes permanentes de la Universidad de Murcia.



Que la Universidad de Murcia cuenta en el Municipio de San Javier con un Campus Periférico donde está ubicada la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia una parcela con una superficie de 21.600 m² destinada a Centros Docentes, consta de un edificio principal, que alberga espacios docentes, de investigación, de administración y servicios generales y comunes, así como laboratorios para prácticas y docencia para la impartición de las enseñanzas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Master y Doctorado con unos niveles óptimos de calidad.

Que a su vez, el Ayuntamiento de San Javier tiene entre sus objetivos el fomento de la cultura, el deporte y en general todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo individual y social, así como al enriquecimiento de la vida de la comunidad y que sirvan de lugar de encuentro y comunicación entre las personas de forman parte de ella.

Que el Ayuntamiento de San Javier consideró beneficioso para su desarrollo socioeconómico que la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia se ubicara en dicho municipio. A tal fin, la Comisión de Gobierno del mencionado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de ofrecer a la Universidad de Murcia «los terrenos, infraestructuras, edificaciones e instalaciones y servicios, tanto terrestres como marítimos, necesarios para la creación, en el municipio de San Javier de la Facultad de Ciencias del Deporte» y para implantar en la misma las enseñanzas orientadas a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como ofrecer los terrenos necesarios para realizar, en su caso, futuras ampliaciones del Campus Universitario.

Que ambas partes coinciden en declarar que, para la consecución de los objetivos anteriores, se deben, tanto desarrollar las acciones, como crear los espacios y estructuras necesarios. Además, es un marco adecuado la puesta en marcha de una Sede Permanente de Extensión Universitaria de la Universidad de Murcia en el Ayuntamiento de San Javier a través de la cual ambas instituciones dinamicen conjuntamente el desarrollo cultural, deportivo, social de sus habitantes y la comunidad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan, suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE**

UNA SEDE PERMANENTE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la creación de una Sede Permanente de Extensión universitaria en el municipio de San Javier a través de la cual se desarrollarán actividades conjuntas destinadas a la formación permanente, el fomento de la cultura y el deporte, y en general, a la consecución de objetivos comunes del Ayuntamiento de San Javier y la Universidad de Murcia.

En concreto, algunos de los objetivos de la Sede son los siguientes:

- El fomento de la cultura, el deporte y la sensibilización de los ciudadanos en su práctica y disfrute.
- La realización de actividades culturales, deportivas y formativas.
- El desarrollo del conocimiento de la cultura, el deporte y sociedad del entorno a través de la promoción de estudios sociológicos, antropológicos o artísticos.
- La promoción de actividades de formación y/o análisis de la realidad local y sus temas de interés.
- El asesoramiento y la colaboración cultural/deportiva en los distintos ámbitos de la vida comunitaria, con entidades públicas y/o privadas de San Javier y municipios de la región de Murcia.
- El impulso de las actividades que contribuyan a la educación durante toda la vida de las personas.
- El fomento de la disponibilidad y acceso a los fondos bibliográficos y documentales de ambas instituciones, de acuerdo a sus normativas.
- El establecimiento de una coordinación administrativa estrecha entre ambas instituciones, que facilite el acceso al mundo universitario de toda la población.
- La colaboración en la organización de eventos con finalidad e interés general y social.
- La colaboración para el fomento de la práctica deportiva de los ciudadanos del municipio, y especialmente entre éstos y los miembros de la comunidad universitaria.

SEGUNDA.- Para el logro de sus objetivos, la Sede de Extensión Universitaria de San Javier podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Organización de actividades de carácter formativo.

- Realización de actividades de promoción de la cultura, el arte y el deporte, tales como concursos, premios, certámenes y eventos deportivos.
- Organización de exposiciones de carácter divulgativo o artístico.
- Organización de eventos culturales/deportivos tales como Jornadas, Congresos o simposios relacionados con los intereses del municipio de San Javier.
- Propuestas de estudios y análisis de la realidad social y cultural/deportiva.
- Organización de actividades que contribuyan a la educación integral permanente y de las personas mayores.
- Organización de actividades que contribuyan a acercar la Universidad de Murcia a estudiantes de todos los niveles educativos del municipio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de San Javier, para la consecución del objeto del presente Convenio, se compromete a:

- Indicar la localización del espacio destinado a ubicar las actividades de la sede, a través de la correspondiente placa o cartel informativo.
- Poner a disposición de la Sede los medios técnicos, materiales y recursos de que disponga, así como su riqueza y potencialidad social y cultural, con el objeto de lograr el desarrollo idóneo para la misma.
- Financiar actividades desarrolladas en el seno de la Sede Permanente atendiendo gastos derivados de las mismas reflejada en sus presupuestos, cantidad que será revisada anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con la planificación aceptada por el Consejo Coordinador de la Sede (ver cláusula sexta).

CUARTA.- La Universidad de Murcia se compromete a mantener una orientación y colaboración estrecha con la Sede que estará ubicada en el Campus de San Javier Facultad de Ciencias del Deporte, contando con sus medios técnicos, culturales y científicos que se determinarán en cada supuesto.

QUINTA.- La Sede fomentará la interrelación con otras entidades, con el fin de potenciar el dinamismo y la proyección cultural/deportiva de los habitantes del municipio de San Javier.

SEXTA.- La Sede Permanente se financiará mediante la aportación económica del propio Ayuntamiento, anteriormente descrita, así como la obtención de los medios requeridos para el

Firmante: SANTIAGO MANUEL ALVAREZ CARRERÓN. Fecha-hora: 26/06/2017 14:11:14. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=USA SUBD1.2.5.4.5=#130941382373333332632.O=UNIVERSIDAD DE MURCIA. C=ES.
 Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 26/06/2017 14:29:47. Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA=O=FNMT.C=ES.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

desarrollo de las actividades a través de inscripciones, aportaciones o subvenciones de otras Entidades.

SÉPTIMA.- Para mantener e impulsar el espíritu que inspira la consecución de los objetivos previstos en el presente Convenio y asegurar una adecuada coordinación y fluidez entre la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento, se creará un Consejo Coordinador que estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Rector de la Universidad de Murcia, que será quien lo presida, o persona en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier o persona en quien delegue.
- El Director de la Sede Permanente.
- El Secretario de la Sede Permanente.
- Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte.
- Un representante de la Universidad de Murcia.
- Un representante del Ayuntamiento de San Javier.

OCTAVA.- El Consejo Coordinador se reunirá como mínimo una vez al año y cuantas ocasiones sea necesario, teniendo las siguientes funciones:

- Proponer al Rectorado de la Universidad el nombramiento y cese del Director, que habrá de ser un profesor de la Universidad de Murcia vinculado a la extensión universitaria en el ámbito de la Sede.
- Proponer al Rectorado de la Universidad el nombramiento y cese de un Secretario y que levantará acta de las sesiones.
- Evaluar y aprobar, en su caso, el plan anual de actuaciones y actividades de la Sede Permanente.
- Aprobar la memoria de actividades realizadas.
- Proponer al órgano correspondiente el presupuesto.
- Conocer el estado de ejecución del presupuesto que será presentado por el Director.
- Proponer las medidas necesarias para la máxima difusión, divulgación y promoción de las actividades realizadas.
- Velar por la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los diferentes planes y programas a realizar.
- Proponer al órgano correspondiente de la Universidad las propuestas de acuerdos singulares y/o convenios que faciliten el desarrollo de las actividades.

Firmante: SANTIAGO MANUEL ALVAREZ CARRERO. Fecha-hora: 26/06/2017 14:11:14. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=USA SUBI, 2.5.4.2=#13094136237333332632.O=UNIVERSIDAD DE MURCIA. Clase 2 CA=O=FNMT.C=ES.
Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 26/06/2017 14:29:47. Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA=O=FNMT.C=ES.



- Elaborar y proponer el reglamento de funcionamiento de la Sede.

NOVENA.- El Director podrá proponer el nombramiento de un Coordinador de las actividades de la Sede cuando así lo requiera la dinámica de funcionamiento.

DÉCIMA.- En los programas y carteles de las actividades a desarrollar en la Sede deberá incluirse la denominación y logotipo, en su caso, de los intervinientes, cofinanciadores e Instituciones, organizaciones y particulares que colaboren de alguna forma en la realización o desarrollo de la edición, además, por supuesto, de los de la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, siendo su vigencia de dos años prorrogable mediante acuerdo expreso de ambas partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOTERCERA.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Leído por las partes, extendido en duplicado ejemplar, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
SAN JAVIER**

José Pedro Orihuela Calatayud

José Miguel Luengo Gallego

Firmante: SANTIAGO MANUEL ALVAREZ CARRERÓN. Fecha-hora: 26/06/2017 14:11:14. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=USA SUBOT, 2.5.4.4=#13094136237333332632.O=UNIVERSIDAD DE MURCIA. Clase 2 CA=O=FNMT, C=ES.
Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 26/06/2017 14:29:47. Emisor del certificado: OU=FNMT, Clase 2 CA=O=FNMT, C=ES.

